

**Boletín Oficial Municipal N° 1874.-
Corrientes, 25 de Abril de 2013.-**

RESOLUCIONES:

N° 920: Aprueba Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

N° 921: Aprueba Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

N° 922: Aprueba el Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

DISPOSICION:**DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL**

N° 121: Amplía Disp. N° 115/13 Aprueba Condiciones que deben cumplir por los preseleccionados en el sorteo de Zootropos

JUZGADO DE FALTAS N° 1:

Causa N° 495/P/2013: Infractor: «PIRIS, PEDRO HORACIO».

JUZGADO DE FALTAS N° 5:

Causa N° 456/C/2013. C/ CORONEL, JUAN JOSÉ.

Causa N° 416/B/2013. C/ BENITEZ, ALDO ADRIAN.

Causa N° 459/R/2013. C/ RODRIGUEZ, ANGEL JESÚS.

RESOLUCIONES ABREVIADAS:

N° 810: Aprueba trámite de órdenes por servicios de Publicidad Institucional a favor de firmas del medio.

N° 811: Aprueba trámite de órdenes por servicios de Publicidad Institucional a favor de firmas del medio.

N° 812: Aprueba trámite de órdenes por servicios de Publicidad a favor de firmas del medio.

N° 813: Aprueba la presente rendición del Fondo Permanente de la Intendencia.

N° 814: Rectifica los Art. 1° y 2° de la Resolución N° 280 de fecha 30/01/2013.-

N° 815: Adjudica Contratación Directa a favor de la firma «COSARINSKY, JUAN CARLOS»-

N° 816: Aprueba la presente rendición del Fondo Permanente de la Defensoría de los Vecinos.

N° 817: Aprueba contratación del Servicio Adicional de Policía.

N° 818: Aprueba concurso de precios a favor de la firma «Neptuno Deportes».

N° 819: Aprueba concurso de precios para alquiler de camiones volcador.

N° 820: Aprueba compra directa a favor de la firma La llave del Chaco S.H.

N° 821: Autoriza la Celebración de contrato de Locación entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes y el Sr. Romero, Dionisio.

N° 822: Adjudica contratación directa de una fotocopiadora a la firma: «Euromaq Servicios Digitales.

N° 823: Aprueba trámite de contratación directa para alquiler de un camión volcador.

N° 824: Aprueba trámite de contratación directa para alquiler de un camión volcador.

N° 825: Autoriza reconstrucción de Expte N° 31-O-2012.

N° 826: No autoriza Inscripción de vehículo para transporte escolar. (Cantero).

JUZGADO DE FALTAS N° 5:

Oficio N° 353

Corrientes, 11 de Abril de 2.013.-

FALLO N° 133 DE FECHA 09 DE ABRIL DE 2012.

Causa N° 416/C/2013, caratulada: C/ BENITEZ, ALDO ADRIAN, SECUESTRO N° 14989", que se tramita por el Juzgado N° 5. FALLO 1°) CONDENAR a la Sr/a. BENITEZ, ALDO ADRIAN, D.N.I.N° 40.122.941, 2°) LEVANTAR el Secuestro N° 14989 del 24 de Marzo de 2013. 3°) DISPONER que el Sr. BENITEZ, ALDO ADRIAN. D.N.I.N° 40.122.941, de esta ciudad capital deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes sito en Catamarca N° 771 Art. 4° de la Ordenanza N° 5492 B.O.M. 1413. 4°) OFICIESE, a la Direcciones de Prensa en el Boletín Oficial Municipal y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial (Conforme al Art. N° 12 de la Ord, 2081 BOM N° 662). 5°) EMPLAZAR al encartado de Autos dentro del plazo perentorio de 15 (quince días). 6°) HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que se cumplimente los requisitos exigidos. 7°) NOTIFIQUESE, que el Código de Procedimientos de Faltas otorga el derecho de interponer los Recursos de Apelación 2 días (Art. 50° y 51°) de Nulidad: 2 días (Art. 52°): y de queja 1 día Art. 53° EFECTO DEVOLUTIVO: (Art. 54°) de la Ordenanza N° 3588.-

JUZGADO DE FALTAS N° 5:

Oficio N° 328

Corrientes, 08 de Abril de 2.013.-

FALLO N° 131 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2012.

Causa N° 459/R/2013, caratulada: C/ RODRIGUEZ, ANGEL JESÚS, que se tramita por el Juzgado N° 5. FALLO 1°) CONDENAR a la Sr/a. RODRIGUEZ, ANGEL JESUS. 2°) INHABILITAR al Sr. RODRIGUEZ, ANGEL JESUS. D.N.I.N° 33.636.761 por el término de 90 días para conducir todo tipo de rodados o vehículo moto- propulsado a contar desde la notificación «por conducir en estado de ebriedad», (Art. 1° de la Ordenanza N° 5466. Publicada en el Boletín Oficial Municipal N° 1472). 3°) DISPONER que al Sr. RODRIGUEZ, ANGEL JESUS D.N.I.N° 33.636.761, de esta ciudad capital asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en la calle Catamarca N° 771 de esta ciudad Art. 4° de la Ordenanza N° 5402 B.O.M. N° 1413. 3°) OFICIESE a las Direcciones de Prensa de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para su publicación en el Boletín Oficial Municipal y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial (Conforme al Art. 12° de la Ordenanza 2081 B.O.M. N° 378). 5°) LEVANTAR el Secuestro N° 36234 del 31 de Marzo de 2013. OFICIAR A SUS EFECTOS HAGASE SABER. 6°) NOTIFIQUESE en el Código de Procedimientos de Faltas Recursos de Apelación (2 días – Art. 50 y 51) de Nulidad (2 días Art. 52) y de QUEJA (1 día desde la denegatoria de los anteriores – Art. 53) Efecto Devolutivo Art. 54 de la Ordenanza N° 3588.-

- N° 870: Desestimar pedido efectuado por el Señor Demetri, Ricardo Raúl.
 N° 871: Desestimar pedido efectuado por la Sra. María Angélica Aquino.
 N° 872: Otorga permiso de uso precario a la Sra. Natalia Acevedo.
 N° 873: Exime del pago de impuesto automotor al Señor Antonio Frette.
 N° 874: Concede la renovación de arriendo de la Sra. María Angélica Gómez (C. S. Isidro L. Brava).
 N° 875: Concede a perpetuidad a la Sra. Karina Alejandra Leiva (S. Juan Bautista).
 N° 876: Concede Habilidadación Municipal a la firma Solís Susana Laura.
 N° 877: Concede Habilidadación Municipal a la Sra. Simón Graciela.
 N° 878: Concede Habilidadación Municipal a la firma Soto Gagliardi, Viviana del Carmen.
 N° 879: Concede Habilidadación Municipal a la firma Tarabini Gastón.
 N° 880: Concede Habilidadación Municipal a la firma Devecchi, José Antonio.
 N° 881: Concede Habilidadación Municipal a la firma Soto Claudia Raquel.
 N° 882: No hace lugar a solicitud de adscripción de la agente Ramírez Verrastro, María Rosa.
 N° 883: No hace lugar a lo solicitado por el Sr. Solís, Gabriel.
 N° 884: Trasladar al agente Saboreo, Carlos Augusto.
 N° 885: Asigna adicionales «Bonificación por trabajo Insalubre y/o Peligrosos al agente Walter Javier Cantero.
 N° 886: Asigna Bonificación por trabajo insalubre al agente Pintos, Romillo.
 N° 887: No hacer lugar a lo solicitado por los agentes: Gasparetti, Sena, Gauto, Gutiérrez y Turrella.-
 N° 888: Hacer lugar a lo solicitado al agente Lezcano, Gustavo Javier.
 N° 889: Hacer lugar al Recurso de revocatoria por la Señora Alderete, Silvia Delfina.
 N° 890: Dar cumplimiento al fallo en autos «Lugo Mirta Isabel C/ Municipalidad de la Ciudad de Corrientes».-
 N° 891: Designa coordinador Operativo de Deportes al Señor Artal, Luciano Enrique.
 N° 892: Autoriza celebración de contrato con el Sr. Eduardo Alberto Ojeda.
 N° 893: Autoriza celebración de contrato con el Sr. Núñez, Antonio Tadeo.

cumplan bajo estas mismas condiciones los requisitos estipulados.

- 12- Quienes al momento de realizarse no estuviere presente y resultare preseleccionado en sorteo deberá firmar la declaración jurada que se anexa a la presente, de aceptación de las condiciones estipuladas dentro del plazo de 48 hs. de la presente fecha.

Artículo 2: Aprobar como Anexo a la presente Formulario de Declaración Jurada para la suscripción previa al sorteo por quienes participarán en el mismo.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Lic. Mario Raúl Silva
 Secretario

Desarrollo Humano y Economía Social
 Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

ANEXO FORMULARIO DECLARACION JURADA

El Sr. /a declara bajo juramento que conoce y acepta las condiciones determinadas por el Municipio de la Ciudad de Corrientes en su condición de participante en el sorteo del día Martes 23 de Abril de 2013, a las 15:30 horas de las Motos Tricargos (zootropos) y que deberán cumplir aquellos que resulten preseleccionados

en el sorteo respectivo, para dar continuidad al procedimiento administrativo correspondiente:

* Realizar y aprobar el curso ante la Dirección General de Tránsito Municipal como uno de los requisitos para el otorgamiento del carnet de conducir habilitante correspondiente a esta categoría de vehículos.

* Presentar documentación que acredite estar inscripto en el Monotributo social, para garantizar la regularización laboral evitando el trabajo informal.

* Firmar declaración jurada haciéndose cargo del trámite de Seguro de Responsabilidad civil contra terceros y pagos de la póliza respectiva.

* Presentar las documentaciones necesarias para que se realice la transferencia de vehículos.

* Entregar al Municipio 1(uno) Carro y 2 (dos) Caballos.

* Dar el destino único de carácter laboral a los vehículos adjudicados presentando declaración jurada acerca de la actividad laboral que desarrollarán con las motocargas (zootropos).

* No podrán ser conducidos por menores de edad, bajo pena de ser retirado de la circulación pública por autoridades municipales.

* No podrá transportar personas menores de edad, en los respectivos vehículos.

* En caso de no cumplir o infringir las condiciones estipuladas como obligatoria el Municipio dejará sin efecto la adjudicación de la moto tricuerpo (zootropos).

* Las personas que resulten preseleccionadas deberán cumplir en el plazo de quince días a partir de la fecha de la presente con la presentación de toda la

documentación requerida, caso contrario se procederá a excluirlo como preseleccionado y adjudicar en sorteo a otra persona que cumplan bajo estas mismas condiciones los requisitos estipulados.

* El Municipio se reserva el derecho a resolver según su propio criterio cualquier problema u omisión que pudiere presentarse y no se encuentre contemplado en la presente.

Nombre y Apellido.....

D.N.I.N°.....

Firma.....

Lic. Mario Raúl Silva
Secretario

Desarrollo Humano y Economía
Social

Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

JUZGADO DE FALTAS N° 1:

Oficio N° 286

Corrientes, 12 de Abril de 2.013.-

Fallo N° 136 de Fecha 12 de Abril De 2012.

Causa N° 495/P/2013, caratulada: PIRIS, PEDRO HORACIO», que se tramita por el Juzgado N° 1. INHABILITADO a la Sr/a. PIRIS, PEDRO HORACIO D.N.I.N° 20.183.907, para conducir todo tipo de vehículo motopropulsado por el término de 45 días corridos, por conducir en estado de ebriedad violando lo establecido en el Art. 86° y según lo dispuesto por el Art. 198° inc. a) ambos de la Ordenanza N° 3202/98 Publicada por B.O.M. N° 558 Bis: Reteniendo el Carné de Conducir III) Oficiese, a la

Dirección General de Tránsito y Seguridad Vial y al Departamento de Boletín Oficial Municipal para su publicación previsto en el Art. 12 de la Ordenanza 2.081/90 – B.O.M. 378.-

JUZGADO DE FALTAS N° 5:

Oficio N° 359

Corrientes, 12 de Abril de 2.013.-

FALLO N° 139 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2012.

Causa N° 456/C/2013, caratulada: CORONEL, JUAN JOSE, SECUESTRO N° 15013", que se tramita por el Juzgado N° 5. FALLO 1°) CONDENAR a la Sr/a. CORONEL, JUAN JOSE D.N.I.N° 38.234.046, 2°) LEVANTAR el Secuestro N° 15013 del 01 de Abril de 2013. 3°) DISPONER que el Sr. CORONEL, JUAN JOSE. D.N.I.N° 38.234,046 de esta ciudad capital deberá asistir a la Escuela de Conducción de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes sito en Catamarca N° 771 Art. 4° de la Ordenanza N° 5492 B.O.M. 1413. 4°) OFICIESE, a la Direcciones de Prensa en el Boletín Oficial Municipal y a la Dirección de Tránsito y Seguridad Vial (Conforme al Art. N° 12 de la Ord, 2081 BOM N° 662). 5°) EMPLAZAR al encartado de Autos dentro del plazo perentorio de 15 (quince días). 6°) HAGASE SABER, que no podrá circular hasta que se cumplimente los requisitos exigidos. 7°) NOTIFIQUESE, que el Código de Procedimientos de Faltas otorga el derecho de interponer los Recursos de Apelación 2 días (Art. 50° y 51°) de Nulidad: 2 días (Art. 52°): y de queja 1 día Art. 53° EFECTODEVOLUTIVO: (Art. 54°) de la Ordenanza N° 3588.-

N° 827: Dar de baja Licencia de taxi N° 209. (Hidalgo).

N° 828: Autoriza cambio de unidad vehículo para transporte escolar. (Montiel).

N° 829: Autoriza cambio de unidad para el servicio de taxi. (Silva).

N° 830: Autoriza cambio de unidad para servicio de transporte escolar. (Soto).

N° 831: Concede la Licencia para Habilitación de Taxi. (Barrios).

N° 832: Concede la Licencia para servicio de transporte escolar. (Franco).

N° 833: Concede la Licencia para el servicio de taxi. (Blanco).

N° 834: Concede la licencia para el servicio de taxi (Flores).

N° 835: Concede Licencia para servicio de taxi (Rodríguez).

N° 836: Concede la licencia para servicio de taxi. (Benítez).

N° 837: Concede la licencia para el servicio de taxi. (Meza).

N° 838: Concede la licencia para servicio de taxi. (Vallejos).

N° 839: Concede la licencia para servicio de transporte escolar (Meza, Ada).

N° 840: Concede la licencia de taxi (Vega).

N° 841: Concede la licencia de taxi. (Maidana).

N° 842: Concede la licencia para servicio de taxi. (Benítez, Tomás).

N° 843: Concede habilitación Municipal a la firma ASISTIR S.A.

N° 844: Concede habilitación Municipal a la firma Álvarez, Raúl Oscar.

N° 845: Concede habilitación Municipal a la firma LEO PASCUAL SALON S.R.L.

N° 846: Concede habilitación Municipal a la firma Fernández Norma Beatriz.

N° 847: Exime al inmueble perteneciente al Sr. Aquino Britos Armando Rafael.

N° 848: Concede a perpetuidad a la Sra. Teresita Cristina Sosa.

N° 849: Concede a perpetuidad a la Sra. Karina Roxana Uset.

N° 850: Concede a perpetuidad al Sr. Julio César Avasolo.

N° 851: Concede en arriendo al Sr. José Luis Fernández S. I. Laguna Brava.

N° 852: Concede renovación arriendo al Sr. Celedonio, Zalazar S. I. Laguna Brava.

N° 853: Concede renovación arriendo al Sr. Edmundo, Recalde C. Laguna Brava.-

N° 854: Autoriza permiso de reducción horaria a la agente Muñoz, Clara María.

N° 855: Declarar de Interés Municipal al «1° Congreso Regional de Enfermería en Cardiología 2013».

N° 856: Contratar en forma directa a la firma TOCHINEKI S.A.

N° 857: Aprueba la compra a favor de la firma Constructora Edificar S.A.

N° 858: Aprueba la compra a favor de la firma Rossini, Marcelo Eduardo.

N° 859: Aprueba el concurso de precios a favor de la firma «Alegre, Noelia Beatriz».

N° 860: Aprueba el concurso de precios a favor de la firma «Forrajería Don Ángel» de Cheme, Mónica Noemí.

N° 862: Aprueba el trámite de compra directa para adquisición de materiales de construcción a favor de las distintas firmas del medio.

N° 865: Aprueba la adjudicación de Precios a favor de la firma «Ingelec Dental de Micelli Fernando A.».

N° 866: Aprueba la adjudicación en concurso de precios a favor de la firma «Enlace Soluciones Informáticas S.R.L.».

N° 867: Aprueba adjudicación en concurso a favor de la firma: «A L S.R.L.».

N° 868: Aprueba adjudicación en concurso de Precios a favor de la firma «Ingelec Dental de Micelli Fernando A.».

N° 869: Aprueba la adjudicación en concurso de precios a favor de la firma: «Velásquez, José Alberto».

PORELLO:**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL****RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para la realización de la Obra: Pavimentación del Acceso a la Ciudad de Corrientes por Avenida Libertad – Ruta Nacional N° 12 – Prog. Km. 1.033,29, cuya copia certificada se glosa a fojas 2/4 de las actuaciones de marras,

Aportes No Reintegrables
TOTAL

4.865.918,34
4.865.918,34

Artículo 4°: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2013 en la partida que a continuación se detalla:

A 0004 10 09 11 13 08 03 01

00 04 4 0 0 0 1 22 3 7 4.865.918,34
TOTAL 4.865.918,34

Artículo 5°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 5870 del 07 de Diciembre de 2012.

Artículo 6°: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección General de Contabilidad y

en virtud de lo expresado en los Considerandos de la presente.

Artículo 2°: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc.33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes y en la Ordenanza N° 5870 del 07 de Diciembre de 2012.

Artículo 3°: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2013 en la partida:

a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Artículo 7°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 8°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 5870 del 07 de Diciembre de 2012.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección General de Contabilidad y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 8: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Carlos Mauricio Espínola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

Cdor. Martín Miguel Barrionuevo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

Disposición SDH y ES N° 121
Corrientes, 23 de Abril de 2013.

VISTO:

El Expediente 495-S-2013, Caratulado: «Secretaría Desarrollo Humano y Economía Social, Ref. Licitación Pública compra de Zootropos según convenio

N° 5073», y la Disposición N° 115/2013 SDH y ES, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 06/07 se adjunta Disposición N° 115 de fecha 18 de Abril de 2013 por el cuál dispuso en su artículo 1° «Determinar que el día Martes 23 de Abril de 2013, a las 15:30 horas se realizará el sorteo de cincuenta (50) zootropos entre las personas habilitadas a participar de acuerdo a planilla obrante a fs. 02/03 de estos obrados, siendo lugar el Salón Pocho Roch de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, sito en calle 25 de Mayo N° 1178, 1er. Piso de esta Ciudad de Corrientes, y conforme los fundamentos esgrimidos en los considerandos de la presente».

Que, además de lo contemplado en dicho cuerpo normativo resulta necesario ampliarlo, considerando que quienes resulten pre-seleccionados en el sorteo para una posterior y definitiva adjudicación, deberá cumplimentar una serie de requisitos legales que tendrán que tramitarlo y hacer entrega al municipio para que se concrete el acto jurídico pertinente.

Que, de acuerdo a lo expresado precedentemente se procede entonces a la ampliación de la Disposición de esta Secretaría N° 115 de fecha 18 de Abril de 2013, a los fines indicados.

Que, en uso de sus propias facultades el Señor Secretario de área

procede a emitir el correspondiente acto administrativo.

PORELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE
DESARROLLO HUMANO
Y ECONOMIA SOCIAL**

DISPONE:

Artículo 1: Ampliar la Disposición N° 115 SDH y ES de fecha 18 de Abril de 2013, y Aprobar las condiciones que deberán cumplimentar quienes resulten preseleccionados en el sorteo del día Martes 23 de Abril de 2013, a las 15:30 horas de las Motos Tricargos (zootropos). Las/os pre-seleccionadas/os deberán cumplir con estas condiciones de formalidad administrativa que a continuación se detalla:

- 1- Realizar y aprobar el curso ente la Dirección General de Tránsito Municipal como uno de los requisitos para el otorgamiento del carnet de conducir habilitante correspondiente a esta categoría de vehículos.
- 2- Presentar documentación que acredite estar inscripto en el Monotributo social, para garantizar la regularización laboral evitando de trabajar.
- 3- Firmar declaración jurado haciéndose cargo del trámite de Seguro de Responsabilidad civil contra terceros y pagos de la póliza respectiva.

- 4- Presentar las documentaciones necesarias para que se realice la transferencia de vehículos.
- 5- Entregar al Municipio 1(uno) Carro (dos) Caballos.
- 6- Dar el Destino único de carácter laboral a los vehículos adjudicados presentado declaración jurada acerca de la actividad laboral que desarrollarán con las motocargas (zootropos).
- 7- No podrán ser conducidos por menores (18 años) de edad, bajo pena de ser retirado de la circulación pública por autoridades municipales.
- 8- No podrá transportar personas menores (18 años) de edad en los respectivos vehículos.
- 9- En caso de no cumplir o infringir las condiciones estipuladas como obligatoria el Municipio dejará sin efecto la adjudicación de la moto tricargo (zootropos).
- 10- Declaración jurada de aceptación de las condiciones del concurso con carácter previo al sorteo de las preseleccionadas que participarán en el mismo.
- 11- Quienes resulten preseleccionados deberán cumplir en el plazo de quince días a partir de la fecha de la presente con la presentación de toda la documentación requerida ante ésta área, caso contrario se procederá a excluirlo como preseleccionado, y adjudicar en sorteo a otra persona que

Resolución N° 920

Corrientes, 18 de abril de 2013.-

VISTO:

El Expediente N° 1046-D-2013, por el cuál la Dirección General de Presupuesto solicita realizar incremento de partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el Ejercicio 2013, por \$ 4.865.918,34. (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2/4, la Dirección de Presupuesto adjunta copia certificada del Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para la realización de la Obra: Pavimentación del Acceso a la Ciudad de Corrientes por Avenida Libertad-Ruta Nacional N° 12 – Prog. Km. 1.033.29.

Que, en dicho Convenio la Municipalidad se compromete a realizar la citada Obra, con un presupuesto para la alternativa de pavimento Flexible de \$ 4.865.918,34 (Pesos: Cuatro Millones ochocientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Dieciocho con Treinta y Cuatro Centavos), y para la alternativa de Pavimento Rígido de \$ 4.606.752,32 (Pesos: Cuatro Millones Seiscientos Seis Mil Setecientos Cincuenta y Dos con Treinta y Dos Centavos).

Que, el Convenio establece también que Vialidad Nacional depositará el monto correspondiente de cada certificado emitido dentro de los 60 (sesenta) días de recibidos los mismos en la Sede del 10° Distrito Corrientes, con el fin de que el Municipio efectúe el pago a la Empresa Contratista. Para ello la Municipalidad deberá comunicar a Vialidad Nacional una cuenta única abierta en el Banco de la Nación Argentina.

Que, el monto solicitado para incremento de partida presupuestaria es el mencionado en el Visto, que corresponde al importe mayor de los citados en el segundo párrafo de los Considerandos, siendo las áreas competentes las que determinarán la alternativa más conveniente.

Que, corresponde el incremento de partida según el Art. 9° de la Ordenanza N° 5870, del 07 de Diciembre de 2012, que aprobó el Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el año 2013.

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 9 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

Que, a fojas 9 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Aprobar en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para la realización de la Obra:

Aportes No Reintegrables
TOTAL

1.788.814,00
1.788.814,00

Artículo 4: Incrementar el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2013 en la partida que a continuación se detalla:

A 0004 10 09 11 13 08 03 01

00 06 4 0 0 0 1 22 3 7 1.788.814,00
TOTAL 1.788.814,00

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar el giro de partidas en caso de ser necesario, conforme lo establecido por el Art. 8° de la Ordenanza N° 5870 del 07 de Diciembre de 2012.

Artículo 6: Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección

Pavimentación del Acceso a la Ciudad de Corrientes por Avenida Centenario – Ruta Nacional N° 12 – Prog. Km. 1.030,76, cuya copia certificada se glosa a fojas 2/4 de las actuaciones de marras, en virtud de lo expresado en los Considerandos de la presente.

Artículo 2: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes y en la Ordenanza N° 5870 del 07 de Diciembre de 2012.

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2013 en la partida:

General de Presupuesto para que efectúe los correspondientes incrementos y a la Dirección General de Contabilidad y a la Dirección General de Tesorería, para que tomen conocimiento de los mismos.

Artículo 7: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

Artículo 8: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Carlos Mauricio Espinola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

Cdr. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía Y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes

Resolución N° 922
Corrientes, 18 de Abril de 2013.-

VISTO:

El expediente N° 1047-D-2013, por el cual la Dirección General de Presupuesto, solicita realizar incremento de partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el Ejercicio 2013, por \$ 2.958.745,00 (PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2/4, la Dirección General de Presupuesto adjunta copia certificada del Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para la realización de la Obra: Pavimentación del Acceso a la Ciudad de Corrientes por Avenida Juan Domingo Perón – Ruta Nacional N° 12 – Prog. KM. 1.029,33.

Que, en dicho Convenio la Municipalidad se compromete a realizar la citada Obra, con un Presupuesto para la alternativa de Pavimento Flexible de \$ 2.958.745,00 (PESOS: DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO), y para la alternativa de Pavimento Rígido de \$ 2.166.595,00 (PESOS: DOS MILLONES CIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO).

Que, el Convenio establece también que Vialidad Nacional depositará el monto correspondiente de cada certificado emitido dentro de los 60 (sesenta) días de recibidos los mismos en la Sede del 10° Distrito Corrientes, con el fin de que el Municipio efectúe el pago a la Empresa Contratista. Para ello la Municipalidad deberá comunicar a Vialidad Nacional una cuenta única abierta en el Banco de la Nación Argentina.

Que el monto solicitado para incremento de partida presupuestaria es el mencionado en el Visto, que corresponde al importe mayor de los citados en el segundo párrafo de los Considerandos, siendo las áreas competentes las que determinarán la alternativa más conveniente.

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 9° de la Ordenanza N° 5870 del 07 de Diciembre de 2012, que aprobó el Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el año 2013.

Que el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección

III – Artículo 35° de la ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.

Que, a fojas 9 obra intervención de la Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, el Departamento Ejecutivo posee las facultades para el dictado de la presente Resolución.

PORELLO:

**EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo N° 1°: Aprobar en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de

Aportes No Reintegrables	
TOTAL	

2.958.745,00
2.958.745,00

Artículo 4: Incrementar el presupuesto de Gastos del Ejercicio 2013 en la partida que a continuación se detalla:

A 0004 10 09 11 13 08 03 01

00 05 4 0 0 0 1 22 3 7	2.958.745,00
TOTAL	2.958.745,00

Vialidad y la Municipalidad el Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para la realización de la Obra: Pavimentación del Acceso a la Ciudad de Corrientes por Avenida Juan Domingo Perón – Ruta Nacional N° 12 – Prog. Km. 1.029.33, cuya copia certificada se glosa a fojas 2/4 de las actuaciones de marras, en virtud de lo expresado en los Considerandos de la presente.

Artículo 2: Encuadrar el presente incremento de partidas dentro de las disposiciones de la Sección III – Art. 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes, y en la Ordenanza N° 5870, del 07 de Diciembre de 2012.

Artículo 3: Incrementar la Proyección de Recursos del Ejercicio 2013 en la partida:

**Carlos Mauricio Espinola
Intendente
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes**

**Cdor. Martín Miguel Barrionuevo
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de la Ciudad
de Corrientes.**

**Resolución N° 921
Corrientes, 18 de Abril de 2013.**

VISTO:

El expediente N° 1048-D-2013, por el cuál la Dirección General de Presupuesto solicita realizar incremento de partidas del Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el Ejercicio 2013, por \$ 1.788.814,00. (PESOS: UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2/4 la Dirección General de Presupuesto adjunta copia certificada del Convenio celebrado entre la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes para la realización de la Obra: Pavimentación del Acceso a la Ciudad de Corrientes por Avenida Centenario-Ruta Nacional N° 12- prog. Km. 1.030,76.

Que, en dicho Convenio la Municipalidad se compromete a realizar la citada Obra, con un Presupuesto para la alternativa de Pavimento Flexible de \$

1.788.814,00 (PESOS: Un Millón Setecientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Catorce), y para la alternativa de Pavimento Rígido de \$ 1.746.473,00 (PESOS: Un Millón Setecientos Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Tres).

Que, el Convenio establece también que Vialidad Nacional depositará el monto correspondiente de cada certificado emitido dentro de los 60 (sesenta) días de recibidos los mismos en la sede del 10° Distrito Corrientes, con el fin de que el Municipio efectúe el pago a la Empresa Contratista. Para ello la Municipalidad deberá comunicar a Vialidad Nacional una cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina.

Que, el monto solicitado para incremento de partida presupuestaria es el mencionado en el Visto, que corresponde al importe mayor de los citados en el segundo párrafo de los Considerandos, siendo las áreas competentes las que determinarán la alternativa más conveniente.

Que, corresponde el incremento de partidas según el Art. 9° de la Ordenanza 5870 del 07 de Diciembre de 2012, que aprobó el Presupuesto de Recursos y Gastos vigente en el año 2013.

Que, el presente acto también se funda en las disposiciones de la Sección III – Artículo 35° de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control N° 5571, en el Art. 43° Inc. 33° de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Corrientes.